

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SI-001-2018, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 del 05 enero del 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

**CONSIDERANDO:**

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución No.95 del 13 de febrero del 2018, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SI-001-2018 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que en el Cronograma del Proceso conforme a la Resolución No. 283 del 23 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2018 (...)"*, estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso el 23 de marzo de 2018.

Que publicados los informes de evaluación, la Administración Departamental pudo constatar que existió un error de sistema al adjuntar la evaluación técnica de uno de los proponentes, que impidió verificar la integralidad de la misma, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*. (Negrillas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Licitación Pública N° LIC-SI-001-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del término de cinco (5) días para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-001-2018 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1° del Artículo Segundo de la Resolución No. 283 del 23 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2018 (...)"*, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación de Ofertas	Hasta el 26 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	26 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de las Ofertas, entrega de documentos de subsanabilidad e información solicitada por la entidad	Hasta el 04 de Abril de 2018	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b> del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: <a href="mailto:procesosinfraestructura@bolivar.gov.co">procesosinfraestructura@bolivar.gov.co</a>



Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SI-001-2018, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	Dentro de los tres (03) días siguientes del vencimiento del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de las Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

26 MAR. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

  
DULIS GARRIDO RAAD  
Secretario de Infraestructura Departamento de Bolívar

Proyecto: Alba Elles- asesora jurídica  
Reviso: Juan M G- asesor Jurídico